

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### P. del S. 418

13 de marzo de 2025

Presentado por el señor *Rosa Ramos*

*Referido a la Comisión de Agricultura*

#### LEY

Para crear la plataforma digital "Agro Hub" bajo la administración del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, con el propósito de conectar a los agricultores locales con mayoristas, restaurantes, comercios y consumidores, facilitando la comercialización de productos agrícolas locales, promoviendo la digitalización del sector y fortaleciendo la seguridad alimentaria de la Isla; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura en Puerto Rico es un sector clave para el desarrollo económico y la seguridad alimentaria del país. Actualmente, el sector aporta aproximadamente \$800 millones a la economía de la isla, representando cerca del 0.8% del Producto Interno Bruto (PIB). A pesar de contar con tierras fértiles, Puerto Rico importa alrededor del 85% de los alimentos que consume, lo que subraya la necesidad de fortalecer la producción local. Según el Censo de Agricultura de 2022, el número de fincas activas en la isla se ha reducido a 7,602, aunque la cantidad de tierra cultivable ha aumentado, lo que indica una concentración de la producción en menos operadores. Sin embargo, los agricultores continúan enfrentando barreras significativas para acceder a mercados, incluyendo la dependencia de intermediarios, la falta de canales de distribución eficientes y la necesidad de modernización digital. La implementación de una plataforma digital oficial facilitará la conexión directa entre productores y compradores,

reduciendo costos, promoviendo la producción local y asegurando precios justos tanto para agricultores como para consumidores.

La digitalización del sector agrícola permitirá mayor transparencia en la trazabilidad de los productos, fomentará la competencia justa y abrirá nuevas oportunidades para pequeños y medianos agricultores. Además, fortalecerá el ecosistema agroindustrial de la Isla al integrar herramientas tecnológicas y estrategias de comercialización innovadoras. Con una visión de vanguardia, "Agro Hub" busca transformar el sector agrícola a través de la adopción de tecnologías emergentes, la optimización de procesos logísticos y la implementación de un modelo de comercialización sustentable y eficiente. Esta plataforma será un catalizador para la evolución del sector, promoviendo la autosuficiencia alimentaria y el desarrollo económico sostenible en Puerto Rico.

Por ello, se propone la creación de "Agro Hub", una plataforma digital administrada por el Departamento de Agricultura de Puerto Rico, que servirá como un mercado virtual donde los agricultores podrán colocar sus productos y conectar directamente con compradores, garantizando así una mayor eficiencia en la comercialización de productos agrícolas locales.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Artículo 1.- Título

2   Esta Ley se conocerá como la "Ley de Creación de la Plataforma Digital Agro Hub".

3           Artículo 2.- Definiciones

4   Para efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a  
5   continuación se expresa:

6       a. Agro Hub: Plataforma digital administrada por el Departamento de  
7       Agricultura de Puerto Rico que facilita la comercialización de productos

- 1 agrícolas locales conectando agricultores con mayoristas, distribuidores,  
2 supermercados, restaurantes y otros compradores.
- 3 b. Departamento: Se refiere al Departamento de Agricultura de Puerto Rico, la  
4 agencia gubernamental encargada de la administración, implementación y  
5 supervisión de la plataforma Agro Hub.
- 6 c. Agricultores: Personas naturales o jurídicas dedicadas a la producción  
7 agrícola, incluyendo cultivos, ganadería, agroindustrias y actividades  
8 conexas.
- 9 d. Mayoristas y Comercios: Empresas, distribuidores, supermercados,  
10 restaurantes y cualquier entidad que adquiera productos agrícolas para  
11 reventa o consumo.
- 12 e. Logística y Distribución: Mecanismos y actores involucrados en el transporte  
13 y entrega de productos adquiridos a través de Agro Hub.
- 14 f. Trazabilidad de Productos: Sistema de identificación y registro del origen,  
15 certificaciones y estándares de calidad de los productos comercializados en la  
16 plataforma.

### 17 Artículo 3.- Creación de Agro Hub

18 Se establece la plataforma digital "Agro Hub" bajo la administración del  
19 Departamento de Agricultura de Puerto Rico. La plataforma servirá como un  
20 mercado virtual donde los agricultores locales podrán registrar sus productos y  
21 conectarse directamente con mayoristas, distribuidores, supermercados, restaurantes  
22 y otros compradores.

1           Artículo 4.- Objetivos de Agro Hub

2           La plataforma Agro Hub se establece con los siguientes propósitos  
3 fundamentales:

4           a) Facilitar la comercialización agrícola: Proveer un espacio digital donde los  
5 agricultores puedan ofrecer sus productos de manera directa a mayoristas,  
6 comercios y consumidores.

7           b) Impulsar la digitalización del sector agrícola: Promover el uso de tecnología y  
8 herramientas digitales para modernizar la industria agrícola en Puerto Rico.

9           c) Garantizar transparencia y trazabilidad: Implementar un sistema que registre  
10 la procedencia, certificaciones y estándares de calidad de los productos.

11          d) Optimizar la distribución y logística: Crear enlaces entre los agricultores y  
12 transportistas para mejorar la eficiencia en la entrega de productos agrícolas.

13          e) Brindar información en tiempo real: Establecer un “Dashboard” de Monitoreo  
14 Agrícola que permita visualizar la oferta, demanda y disponibilidad de  
15 productos en el mercado.

16          f) Proveer capacitación y asistencia técnica: Desarrollar programas educativos y  
17 soporte técnico para que los agricultores puedan maximizar los beneficios de  
18 la plataforma.

19          g) Fomentar el crecimiento del mercado local: Crear incentivos y programas de  
20 financiamiento que promuevan la participación activa de agricultores y  
21 compradores en la plataforma.

22

1 Artículo 5.- Implementación y Administración

2 El Departamento de Agricultura será la responsable de desarrollar y administrar  
3 la Plataforma de Digital Agro Hub, con la asesoría de Puerto Rico Innovation and  
4 Technology Service (PRITS) y estará facultado para lo siguiente:

5 a) El Departamento de Agricultura desarrollará e implementará la plataforma  
6 en un plazo no mayor de veinticuatro (24) meses desde la aprobación de esta  
7 Ley.

8 b) Se establecerán alianzas con universidades, cooperativas y organizaciones  
9 agrícolas para maximizar el alcance y efectividad de la plataforma.

10 c) Se creará un comité asesor compuesto por representantes del Departamento  
11 de Agricultura, la industria agropecuaria y el sector tecnológico para  
12 supervisar la operación y evolución de "Agro Hub".

13 Artículo 6.- Financiamiento e Incentivos

14 Se autoriza al Departamento de Agricultura a utilizar fondos estatales y federales  
15 disponibles para el desarrollo de la plataforma y a desarrollar programas de  
16 incentivo para fomentar el uso de Agro Hub, tanto para los agricultores como para  
17 los compradores, incentivando la comercialización directa y el fortalecimiento del  
18 mercado agrícola local. Se ofrecerán incentivos económicos a los agricultores que  
19 utilicen activamente la plataforma durante su fase de lanzamiento. Se permitirá la  
20 integración de patrocinadores privados para el sostenimiento y evolución de la  
21 plataforma.

22

1        Artículo 6.- Publicidad y Promoción

2        El Gobierno de Puerto Rico, a través del Departamento de Agricultura,  
3        promoverá activamente "Agro Hub" mediante campañas de concienciación en  
4        medios de comunicación y redes sociales, resaltando los beneficios de la plataforma  
5        para la comunidad agrícola y comercial del país. Además, se fomentará la  
6        celebración de acuerdos colaborativos con entidades públicas y privadas para  
7        expandir el alcance de la plataforma y fortalecer su impacto en la comercialización  
8        de productos agrícolas.

9        Artículo 7.- Cláusula de Interpretación

10       Nada en esta Ley se interpretará como una obligación para la creación de nuevos  
11       fondos públicos no asignados. La implementación de "Agro Hub" deberá realizarse  
12       dentro de los recursos disponibles. Se ordena al Departamento de Agricultura a  
13       identificar recursos económicos entre sus componentes administrativos y coordinar  
14       con el Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola (FIDA) para la identificación  
15       de recursos financieros y técnicos para la implementación y sostenibilidad de la  
16       plataforma.

17        Artículo 7.- Separabilidad

18        Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de esta Ley fuere  
19        declarada inconstitucional o inválida por un tribunal competente, la sentencia a tal  
20        efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de la misma. El efecto de  
21        dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de la  
22        misma que así hubiere sido declarada inconstitucional o inválida.

1 Artículo 8.- Vigencia

2 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.